

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

##### Abastecimiento Casrama con recursos del Manzanares

###### INFORMACIÓN PÚBLICA

###### *Tarifas de utilización del agua para el año 2009*

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de abril de 1986), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Casrama con recursos del Manzanares durante el año 2009.

1. Tarifa de utilización del agua para abastecimiento: 0,015375 euros/m<sup>3</sup>.

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Casrama con recursos del Manzanares, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el 4 por 100 de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 29 de julio de 2009.—El secretario general, Juan Sanabria Pérez.

(02/9.378/09)

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

Doña Beatriz Elorriaga Pisarik, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, con código de identificación fiscal número S-7800001-E y domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle Princesa, número 3, octava planta, 28008 Madrid, solicita de esta Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, la modificación de las características de un aprovechamiento de aguas subterráneas con tres tomas, en el término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), consistente en lo siguiente:

- Modificar la superficie de riego, pasando de 5,5 hectáreas inscritas a 12,58 hectáreas.
- Modificar el número de árboles de regadío, pasando de 250 árboles inscritos a 35.500 árboles.

- Modificar el volumen anual consumido, pasando de 21.000 metros cúbicos inscritos a 120.000 metros cúbicos.
- Modificar la potencia del pozo número 1, pasando de 4,8 kW inscritos a 9,5 CV (1 × 6,5 CV + 3 CV).

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en San Fernando de Henares (Madrid) o bien en la Comisaría de Aguas, sita en avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se haya de manifiesto el estudio y el expediente de referencia 42.441/07 (Alberca 5).

Madrid, a 13 de agosto de 2009.—El jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

(03/28.335/09)

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

##### Sistema del Henares

###### INFORMACIÓN PÚBLICA

###### *Cánones de regulación para el año 2009*

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de abril de 1986), se formulan los presentes cánones de regulación, de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Henares, en tramos influidos por la regulación efectuada por las presas de Palmaces y Alcorlo durante el año 2009.

1. Canon de regulación para beneficiarios de riego: 64,23 euros/hectárea.
2. Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,065124 euros/m<sup>3</sup>.
3. Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos: 0,001979 euros/m<sup>3</sup>.
4. Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos: 0,001609 euros/kWh.

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por la regulación efectuada por las presas de Palmaces y Alcorlo.

Las liquidaciones que se practiquen a los usuarios se incrementarán en el 4 por 100 de la tasa por explotación de obras y servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 138/1960.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara" y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 30 de julio de 2009.—El secretario general, Juan Sanabria Pérez.

(02/9.377/09)